



**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba las Normas de Admisión a las Enseñanzas de Grado en la UNED para el curso académico 2016-17, según anexo

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN LA UNED PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

PRIMERO. Tendrán acceso directo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin necesidad de participar en el proceso de admisión, los estudiantes que quieran iniciar por primera vez estudios de Grado en la UNED y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial (Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Grado, Máster) del Sistema Educativo Español, u otro que haya sido homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. Estar en posesión del título de Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, u otro que haya sido homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estar en posesión de credencial de homologación al título de Bachiller del Sistema Educativo Español expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
4. Haber obtenido Credencial de Acceso expedida por la UNED para todos los estudiantes que estén en posesión del título de Bachillerato Europeo, del diploma de Bachillerato Internacional, o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
5. Haber superado en la UNED alguna de las siguientes pruebas o cursos: Selectividad, Acceso para Mayores de 25 años, Acceso para Mayores de 45 años, Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años.
6. Haber cursado estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales sin homologar por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que se le reconozca en la UNED un mínimo de 30 ECTS.
7. Estar en posesión de credencial de homologación de acceso a la universidad por tener títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacional aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

SEGUNDO. Tendrán acceso a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con solicitud previa de admisión y traslado de expediente, los estudiantes que,

- A. **NO HAN INICIADO ESTUDIOS OFICIALES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES**, y reúnen alguno de los siguientes requisitos:
1. Haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad Española en una Universidad distinta de la UNED.
 2. Haber superado las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años o el Acceso para Mayores de 45 años en una Universidad distinta de la UNED.
 3. Estar en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
 4. No se podrá admitir a estudiantes cuyo modo de acceso se realizó mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, salvo que se den circunstancias extraordinarias apreciadas por el órgano competente para la admisión de la UNED y siempre previa solicitud del estudiante que deberá aportar a la misma la conformidad a su traslado del órgano competente de su universidad.
- B. **HAN CURSADO ESTUDIOS OFICIALES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES EN OTRA UNIVERSIDAD.** En estos casos,
- a. Si el estudiante quiere cambiar de universidad deberá solicitar admisión y, una vez concedida, tramitar el traslado de expediente en su universidad de origen.
 - b. Si el estudiante quiere simultanear estudios con los de otra universidad, deberá solicitar la admisión y, una vez concedida, tramitar el traslado de expediente con carácter de simultaneidad en su universidad de origen.

No obstante, cuando el acceso al Sistema Universitario Español (SUE) se hubiese realizado en otra universidad mediante el modo habilitado para personas **mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, en relación con una enseñanza** se exigirá el reconocimiento previo en nuestra universidad de 18 créditos ECTS.

TERCERO. Los estudiantes universitarios de la UNED que deseen cambiar o simultanear estudios de Grado quedan liberados de la obligación de solicitar admisión, aunque deberán comunicar tal circunstancia al Centro de origen para que realice el oportuno traslado de expediente. No obstante, cuando el acceso al Sistema Universitario Español (SUE) se hubiese realizado mediante el modo habilitado para personas **mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, en relación con una enseñanza** se exigirá el reconocimiento previo de 18 créditos ECTS, salvo que se den circunstancias extraordinarias apreciadas por el Vicerrectorado competente en materia de admisión y cuente con el visto bueno del Decano o Director responsable del grado de destino.

CUARTO. En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación o equivalencia de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, la admisión tendrá un carácter condicional mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación. En el caso que la homologación fuese denegada, la matrícula quedará anulada sin derecho a devolución.